



Sra. Dña. Rosa Aguilar Rivero
Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

El Consell de Govern de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (CAIB), en el pleno de día 14 octubre 2011, ha aprobado solicitar a ese Ministerio que se paralice el proceso de aprobación para *"poder hacer un análisis profundo, detallado y participativo"*. También considera que *"el Consell de Govern aprobó provisionalmente el Plan con urgencia y que la propuesta pendiente de aprobar por el Gobierno central contiene elementos excesivamente intervencionistas, representa una mayor carga burocrática y comportaría efectos negativos para los diversos agentes implicados"*. Estos son algunos de los motivos que aduce, ninguno de ellos se corresponde con la realidad.

El Plan Hidrológico de las Islas Baleares (PHIB), fue aprobado por el Consejo Balear del Agua el 14 febrero 2011, posteriormente por Consell de Govern, el 25 de febrero 2011 y remitido a la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (MARM) el 4 de marzo 2011. Fue informado favorablemente por el Consejo Nacional del Agua el **24 de marzo de 2011**, quedando solo pendiente su aprobación por el Consejo de Ministros.

El hecho, inexplicable, de que no se haya elevado al Consejo de Ministros, ha supuesto que Baleares, que estaba en el mismo nivel que Cataluña en el proceso de tramitación, haya sido incluida en la Demanda presentada por la Comisión Europea al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en fecha 28-07-2011, lo que puede suponer una fuerte sanción económica.

El PHIB se ajusta a lo establecido en la Ley de Aguas y la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE), siguiendo las pautas de elaboración desarrolladas en el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH) y en la Instrucción de Planificación Hidrológica.

La elaboración del Plan, ha seguido un largo proceso que comenzó en 2004 siguiendo las fases establecidas: Caracterización de la Demarcación Hidrográfica (art. 5 y 6 DMA). Temas importantes. Borrador del PH. En todas estas fases, se ha potenciado la participación activa con un total de 31 Talleres intersectoriales con 773 participantes mas 300 entidades y una jornada científico-técnica final.

Durante todo el proceso y hasta finales de 2010, Baleares junto con Cataluña han ido en cabeza por lo que respecta al grado de ejecución de los trabajos requeridos. El borrador del Plan fue sometido a participación y consulta pública, por un período de seis meses (BOIB nº 143 del 9-10-2008). Tras la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental, éste junto al conjunto del PHIB (Memoria, Normativa, Programas), con la incorporación parcial de observaciones realizadas en los talleres participativos, fue sometido a Información Pública, por un período de 45 días (BOIB nº 1 46 20-03-2010). Se recibieron mas de 800 alegaciones, de

las que se incorporaron más del 80% y el resto se desestimaron con respuesta motivada. Es evidente que el PHIB no ha sido realizado "de forma precipitada", es imposible.

Dado que es competencia del MARM remitir los planes de cuenca a la Comunidad Europea, la pregunta Sra. Ministra es la siguiente: ¿Por qué no llevó usted el PHIB a Consejo de Ministros en los dos meses posteriores a su aprobación por el Consejo Balear del Agua? Nos parece un plazo razonable. O también: ¿Por qué no llevó para su aprobación el PHIB junto con el *Plan de gestión del distrito de cuenca fluvial de Cataluña* al Consejo de Ministros de **2 de septiembre 2011**? La demora no resulta lógica, sin embargo, hubiera bastado para la aprobación del PHIB, ya que el acuerdo del Consell de Govern que solicita la paralización de la tramitación es de día **14 octubre 2011**. Son 42 días naturales.

Teniendo en cuenta que la Comunidad Europea ha interpuesto una demanda contra el Reino de España, registrada en el Tribunal de la Unión Europea, en Luxemburgo, día 28 julio 2011, por incumplimiento de la Directiva Marco del Agua, que en principio, supondrá una fuerte sanción económica, ponemos en su conocimiento que vamos a interponer una demanda contra usted, ante la Comunidad Europea, por interrupción del procedimiento de aprobación del Plan Hidrológico de las Islas Baleares. En la demanda, especificaremos las razones que están detrás de esta maniobra y que van encaminadas a favorecer los intereses de un determinado sector agrícola. Sencillamente, ha habido una connivencia entre el Secretario de Estado Sr. Putxeu y el Conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, Sr. Company (anteriormente Presidente de ASAJA), ambos procedentes del sector agrícola, con la intención de modificar aspectos concretos en los que el Conseller Sr. Company estaba y está especialmente interesado. Una maniobra que a lo único que contribuye, además de a paralizar la planificación hídrica de nuestra Comunidad y dejar en el aire la protección de zonas húmedas emblemáticas, es a poner en peligro las ayudas europeas que reciben justamente los agricultores de la UE, que serán rebajadas en relación a la sanción interpuesta por la Unión.

El PHIB ha estado durante 6 meses en el Ministerio que usted dirige, y la consideramos a usted responsable directa de que no se haya aprobado y enviado a Bruselas, en cumplimiento de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE).

Atentamente, en Palma, a 18 de octubre de 2011.



En nombre de la coalición PSM-IV-ExM-EQUO,
David Abril Hervás